



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0392-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de Noviembre de 2016.

-1-

VISTOS: El Informe N° 012-2016/UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 03 de noviembre de 2016; el Oficio N° 0183-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2016; el Acuerdo N° 12-2016-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de **las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Informe N° 012-2016/UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 03 de noviembre de 2016, el Ing. Mag. Abel Manuel Serna Herrera, en su condición de Director de la Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"nueve (9) proyectos de Proyección Social y Extensión Universitaria **AUTOFINANCIADOS**, presentados por los docentes de la UNAJMA, correspondientes al semestre académico 2016-II para su aprobación mediante acto resolutivo"*;

Que, mediante Oficio N° 0183-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2016, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"nueve proyectos **AUTOFINANCIADOS** de Proyección Social y Extensión Universitaria, del ciclo académico 2016-II, presentados por docentes de la UNAJMA, considerando que no acarrearán gasto alguno para la UNAJMA"*; asimismo *"emite opinión favorable y sugiere la atención del presente en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, por Acuerdo N° 12-2016-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2016 de la Sesión Extraordinaria la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** los nueve (09) proyectos presentados por la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, los cuales son autofinanciados por los docentes responsables de los proyectos y que corresponden al ciclo académico 2016-II, que se detallan en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

